REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00018-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial contra el ciudadano AUGUSTO RAFAEL IBAÑEZ SANCHEZ.

A U T O

En atención a que ya se venció el término del traslado de las excepciones propuestas por el demandado, dentro del presente proceso y que este se encuentra debidamente notificado, y en vista de que se encuentra pendiente celebrar la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

El despacho ordena citar a las partes para el día **catorce (14) de marzo de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am),** oportunidad en la que se practicarán de acuerdo al sistema de oralidad, las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma lifesize.

DECRETO DE PRUEBAS:

Téngase como pruebas los documentos anexos con la demanda, la contestación de la demanda y el escrito que descorre traslado de la contestación de la demanda.

Se le recuerda a las partes que dentro de los asuntos de la audiencia relacionados en el artículo 372 del C.G.P, se encuentra el interrogatorio de parte, por lo que es de advertir que en la presente audiencia se llevará acabo interrogatorio y se decidirá de fondo el presente asunto.

La inasistencia injustificada dará lugar presumir indicio grave según lo contemplado en los numerales 3 y 4 del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ

Juez